A | Y | N | I

Peruansk Norsk Forening

Estatutos de la Asociación “AYNI Peruansk-Norsk Forening”

Artículo 1: Nombre

Los firmantes acuerdan aprobar los estatutos de la Asociación “AYNI Peruansk-Norsk Forening”.

Artículo 2: Objetivos

La Asociación tiene los siguientes objetivos:

- Promover la integración socio-cultural entre Perú y Noruega.
- Promover el desarrollo de actividades enfocadas a la ayuda social.
- Diseminar información de interés para la comunidad peruana en Noruega.
- Fomentar la comunicación de redes académicas y laborales entre Perú y Noruega.

Artículo 3: Sede social

El domicilio social se encuentra en Oslo: Frysjaveien 3, 0338.

Artículo 4: Asociados

La asociación está compuesta por asociados registrados que cumplan con el pago de su membresía anual. Las personas que no cumplan con dicho pago perderán automáticamente su condición de asociado.

Artículo 5: Admisión

La junta directiva recibe y evalúa las solicitudes de admisión presentadas.

Artículo 6: Recursos

Los recursos de la asociación se componen de:

- Subvenciones otorgadas por diversas organizaciones y/o instituciones.
- Donaciones en especie, bienes y/o servicios.
- Membresía anual de los asociados.

Artículo 7: Junta Directiva

La Junta Directiva se encarga de la gestión de la asociación, proponiendo un programa de acción anual y plurianual, así como de la ejecución de los diferentes programas y acciones de la asociación. Además, propone la distribución del presupuesto anual de la Asociación, el cual debe ser aprobado por la Asamblea General. En caso que no se apruebe la propuesta, la Junta Directiva presentará una nueva propuesta en el plazo máximo 30 días.

La Junta Directiva se reserva el derecho de inhabilitar temporalmente a los miembros de la asociación que se vieran involucrados en comportamientos que pudieran dañar la reputación y/o valores de la asociación.

La Asamblea General nombra a la Junta Directiva, la que está integrada por una presidente, vicepresidente, secretaria, tesorera, y tres vocales. Sus miembros se eligen por votación, con mayoría simple, durante la Asamblea General correspondiente. La Junta Directiva se renueva cada año con posibilidad de reelección parcial o total.

- **Presidencia,** será la encargada de convocar a las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General, establecer la agenda, organizar y delegar las tareas pertinentes a la asociación junto a los miembros de la Junta Directiva de forma regular, y ser portavoz de la asociación. Asimismo, supervisar el plan de actividades de la asociación, informar a la Asamblea General de su progreso. Además, actuar como un canal de retroalimentación.
- **La Vicepresidencia** *será la responsable de tomar el control de las tareas que la Presidenta tiene asumidas en el caso que no pueda ejercer dichas responsabilidades.*
- **La secretaría** será la responsable de escribir las minutas de las reuniones de la tAsamblea General y la Junta Directiva, y el informe anual junto con los demás miembros de la Junta Directiva. Asimismo, es responsable de mantener actualizado el directorio de asociados y los registros de la asociación.
- **La tesorería** será encargada de llevar o hacer llevar, bajo su control, las cuentas de la Asociación y de llevar a cabo las diversas formalidades legales asociadas. La tesorera es responsable de firmar cualquier medio de pago en nombre de la asociación, dando cuenta previamente y bajo la supervisión regular de la Junta Directiva.
- **Las Vocales** *serán las responsables de dar apoyo necesario a los otros miembros de la Junta Directiva siempre que se requiera.*

Artículo 8: Requisitos para la Junta Directiva

Son requisitos para ser elegido miembro de la Junta Directiva:

- Haber nacido en el Perú, ser descendiente de peruanos o haber adquirido la nacionalidad peruana.
- Ser miembro de la asociación y estar al día con el pago de su membresía.
- Tener residencia en Noruega al menos por un año antes de asumir el cargo y durante el mismo.
- Presentar una declaración comprometiéndose a cumplir con los objetivos de la organización.

Artículo 9: Reuniones de la Junta Directiva

La Junta Directiva se reunirá al menos diez veces al año. Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría simple. Cualquier miembro de la Junta Directiva que, sin previo aviso, no haya asistido a tres reuniones sucesivas, se le considerará dimitido, salvo en casos de fuerza mayor. Esta acción es llevada a voto entre los miembros restantes de la Junta Directiva previo análisis de la situación.

La Junta Directiva puede organizar más reuniones cuando sea necesario.

Artículo 10: Asamblea General

La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria incluirá a todos los miembros de la Asociación en cualquier calidad, siempre que hayan pagado su membresía para el año en curso. Los asociados podrán estar representados por otro asociado vía poder simple.

La Junta Directiva preside la reunión. La Junta Directiva convocará a Asamblea General cada trimestre. La Asamblea General Ordinaria recibe el informe de la Junta Directiva sobre la actividad de la Asociación, aprueba sus propuestas y dirige su actuación. Una vez al año, aprueba las cuentas del ejercicio cerrado, vota el presupuesto provisional y aprueba la gestión de la Junta Directiva.

Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple, incluyendo los votos delegados.

Formalidades para su convocatoria:

La Asamblea General se convocará con veinte días de anticipación, indicando el orden del día. Una vez al año, la Junta Directiva presentará un informe anual, resumiendo las acciones emprendidas en el año anterior y los proyectos del siguiente año. El tesorero informará sobre su gestión y presentará el balance de las cuentas a la Asamblea General para su aprobación.

Artículo 11: Asamblea General Extraordinaria

En casos excepcionales, la Junta Directiva podrá convocar una asamblea general extraordinaria, de conformidad con las formalidades previstas en el artículo 10.

Artículo 12: Modificación de la sede social

La actual sede social sólo podrá ser modificada por la Asamblea General mediante votación con mayoría simple.

Artículo 13: Modificación del Estatuto

El presente Estatuto podrá ser modificado únicamente con el voto de los dos tercios de la Asamblea General. La Junta Directiva deberá enviar la propuesta de modificación a todos los miembros registrados de la asociación 30 días antes de la fecha de la Asamblea General para su respectivo análisis.

Artículo 14: Disolución de la Asociación

La disolución de la asociación se aprueba con el voto de, al menos, 80% de los miembros registrados que hayan cumplido con el pago anual de su membresía. En caso de disolución, la Asamblea General nombrará uno o más liquidadores para llevar a cabo las operaciones de liquidación de los bienes de la asociación. Los bienes remanentes, en su caso, se distribuirán a una o varias asociaciones similares sin fines de lucro. La disolución de la asociación deberá registrarse en el Brønnøysundregistrene.

Oslo, el 4 de septiembre de 2020.

Los miembros firmantes:

Angie Andia

Alicia Åsbryn

Lissette Yanely Castro

Milagros Deza

Mev Dominguez

Susana Meza

Donatila Ortiz

Josefina Portillo

Vacilia Q. Salazar

Giovana Sandoval Espinoza